



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

Exp. N° 0246-097-2025.-

DECRETO N° 2910
 SAN SALVADOR DE JUJUY, -G.-



20 MAR 2025

VISTO:

La solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el agente Rodrigo Alejandro Morales, Categoría B-1 (Ley N° 4413), personal dependiente de la Secretaría de Deporte, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02 se estableció el Régimen de Retiro Voluntario para el personal de planta permanente de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Empresas en las que el Estado posee capital mayoritario;

Que la Dirección Provincial de Personal manifiesta que se cumplen los requisitos exigidos en el mencionado dispositivo legal para el otorgamiento del Retiro Voluntario solicitado, el que se hará efectivo de acuerdo a lo establecido en el Art. 8° de la Resolución N° 699-H-02, a partir de su notificación;

Que el agente Morales reviste en la Categoría B-2 en virtud de la recategorización dispuesta por Decreto-Acuerdo N° 5064-HF-21, circunstancia que resta materializarse con el respectivo acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase, a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación del presente Decreto, el Retiro Voluntario solicitado por el Sr. RODRIGO ALEJANDRO MORALES, CUIL 20-28250398-1, en el cargo Categoría B-1 (Ley N° 4413), personal dependiente de la Secretaría de Deporte, de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02.

ARTICULO 2°.- Por despacho de la Secretaría de Deporte se notificará al agente y al Instituto de Seguros de Jujuy de lo dispuesto por el presente Decreto, y se remitirá a Contaduría de la Provincia, con carácter de urgente, fotocopia certificada del presente dispositivo con la debida notificación del agente cuyo retiro se concede.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, gírese sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal para conocimiento y registro. Fecho. Vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

SECRETARÍA DE DEPORTE

[Firma]
 DR. ROBERTO CRUZ
 SECRETARIO
 MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO

DR. ROBERTO FREDY MORALES
 MINISTRO JEFE DE GABINETE

DR. NORMANCO M. ALVAREZ GARCIA
 Ministro de Gobierno, Justicia,
 Derechos Humanos y Trabajo



[Firma]
 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
 GOBERNADOR

DR. FERNANDO FERRERIO CARRIZO
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS